



Resolución de Presidencia

Nº 029 -2009-PRE/CONADIS

Lima, 12 MAR 2009

VISTOS:

Los Memorandos Nº 221-2009-CONADIS/OA de fecha 11 de marzo de 2009 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando Nº 079-2009-CONADIS-DPDS de fecha 10 de marzo de 2009 emitido por la Dirección de Promoción y Desarrollo Social y la Constancia de Disponibilidad Presupuestal Nº 031-03-2009 de fecha 11 de marzo de 2009 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de vistos, la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Informan sobre la precedencia de atender gastos administrativos por trámites para la ejecución de actividades en el mes de marzo del presente año, correspondiente a la Oficina de Coordinación de la Región Loreto a cargo de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, teniendo en consideración que esta Oficina de Coordinación es la instancia operativa al interior del país del CONADIS, conforme al siguiente detalle:

Nº	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO	FTE. FFTO
2	2.3. 11. 11	Alimento y Bebidas para consumo humano	50.00 RO
3	2.3. 15. 12	Papelería en General y útiles de Escritorio	30.00 RO
4	2.3. 21. 21	Pasajes y gastos de transporte	70.00 RO
5	2.3. 21. 22	Viáticos y Asignación por comisión de servicios	105.00 RO
6	2.3. 22. 22	Telefonía Fija	20.00 RO
7	2.3. 22. 31	Correos	30.00 RO
8	2.3. 2.7.11.99	Otros Servicios diversos	295.00 RO
8	TOTAL		S/. 600.00 RO

Que, es de indica que, mediante Resolución de Presidencia Nº 038-2009-PRE/CONADIS, se aprueban los "Lineamientos para el Funcionamiento y Determinación de Competencias de las Oficinas de Coordinación del CONADIS"; disponiéndose que, estas Oficinas son las encargadas de ejecutar y coordinar con los Gobiernos Regionales y



Resolución de Presidencia

Nº 029 -2009-PRE/CONADIS

Locales, así como con las entidades del sector público y privado, acciones en beneficio de las personas con discapacidad, acorde con las políticas institucionales dictadas en materia de discapacidad en beneficio de las personas con discapacidad y con los fines y objetivos de la institución regulados en la Ley Nº 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento y demás normas complementarias y conexas; en el marco de las competencias asignadas y responsabilidades indicadas en los términos de los presentes lineamientos;

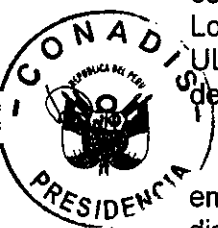
Que, con fecha 11 de marzo de 2009, la Oficina de Administración, mediante Memorando Nº 221-2009-CONADIS/OA solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la emisión de la Constancia de Disponibilidad Presupuestal para el pago correspondiente a la ejecución de actividades programadas para el mes de marzo en Loreto. Acompaña al Memorando antes mencionado, el informe Nº 108-2009-CONADIS-UL que solicita la emisión de la certificación de disponibilidad para efectuar la ejecución de actividades programadas en la Región Loreto en el mes de marzo de 2009;

Que, con fecha 11 de marzo de 2009, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Constancia de Disponibilidad Presupuestal Nº 031-03-2009 que Certifica la disponibilidad presupuestal de las Metas 23.051.0114.0000.1031752.3082602.05487.00002. Dicha disponibilidad está sujeta al marco del presupuesto aprobado para el año fiscal 2009;

Que, con la finalidad de poder atender un requerimiento de actividades que involucren gastos económicos es requisito indispensable que se emita la Constancia de Disponibilidad Presupuestal, documento que se ha expedido conforme a lo mencionado en el párrafo anterior;

Que, según los documentos de Vistos, es pertinente la emisión de una Resolución para autorizar la atención del gasto, bajo la modalidad de Encargo, con el propósito de efectuar los pagos por conceptos especificados y contar con la realización de las actividades señaladas en el primer párrafo, para beneficio de las personas con discapacidad, estableciéndose como vigencia de su ejecución desde del día de expedición de la Resolución, concluyendo el 31 de marzo del presente año;

Que, el artículo 40º "ENCARGOS A PERSONAL DE LA INSTITUCION" de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007, aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 señala que en forma excepcional y atendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones y adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, la Unidad Ejecutora podrá utilizar la modalidad de "Encargo" para la atención del gasto que tenga





Resolución de Presidencia

N° 029-2009-PRE/CONADIS

necesidad de realizar con persona expresamente asignado al efecto, debido a las condiciones de desarrollo de las tareas y/o trabajos a efectuarse;

Que, para atender este requerimiento se realizará con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por lo que es procedente conferir el Encargo de la ejecución del gasto para la realización de las actividades referidas;

Con el visto bueno de los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Dirección de Promoción y Desarrollo Social y Oficina de Administración; y

De conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007, la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, el Artículo 6° de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28164, concordante con el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 27050, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo, para la realización de la actividad expresada en la parte considerativa de la presente Resolución, por la suma de S/. 600.00 (SEISCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles) que será financiado con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

N°	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO	FTE. FFTO
1	2.3. 11. 11	Alimento y Bebidas para consumo humano	50.00 RO
2	2.3. 15. 12	Papelería en General y útiles de Escritorio	30.00 RO
	2.3. 21. 21	Pasajes y gastos de transporte	70.00 RO
	2.3. 21. 22	Viáticos y Asignación por comisión de servicios	105.00 RO
5	2.3. 22. 22	Telefonía Fija	20.00 RO
6	2.3. 22. 31	Correos	30.00 RO
7	2.3. 2.7.11.99	Otros Servicios diversos	295.00 RO
8	TOTAL		S/. 600.00 RO



Resolución de Presidencia

Nº 029-2009-PRE/CONADIS

Artículo 2º.- ENCARGAR la atención del gasto para las actividades a que se contrae el artículo primero, a Don **JANIS LEONIDAS GOMEZ MONDRAGÓN**, Coordinador de la Región de Loreto, la misma que se ejecuta desde la emisión de la presente Resolución, concluyendo el 31 de marzo del presente año.

Artículo 3º.- La ejecución del gasto cuya atención se encarga en el artículo anterior, se sujetará a lo establecido por las normas pertinentes de la Directiva de Tesorería par el presente año fiscal.

Artículo 4º.- Cumpliendo el Encargo encomendado al señor **JANIS LEONIDAS GOMEZ MONDRAGÓN**, Coordinador de la Región de Loreto, quien presta servicios en el CONADIS, deberá efectuar la presentación de la rendición de cuentas documentada dentro del plazo de (03) tres hábiles de ley, de culminado las actividades encomendadas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

ABG. GUILLERMO CESAR VEGA ESPEJO
PRESIDENTE